



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 23 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 14 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 308-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 16 de abril de 2013 y las solicitudes de fecha 11 y 18 de abril de 2013, presentadas por el señor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, servidor de la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, con los documentos del Visto, el servidor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, ha comunicado que al haber acudido a una emergencia médica, el Dr. James Gutierrez Tudela, Médico de la Clínica Javier Prado, le otorgó descanso médico, primero por diez (10) días, del 08 al 17 de abril de 2013, y después por otros diez (10) días del 18 al 27 de abril de 2013, lo que acredita con las correspondientes "Constancia de Atención", donde se prescribe dicho descanso;

Que, mediante el Informe del Visto, el Responsable (e) del Área de Personal, da cuenta que al referido servidor, estando en uso de su descanso vacacional del 01 al 10 de abril 2013, a partir del 08 de abril se le ha prescrito descanso médico, mediante las Constancias de Atención, señaladas en el considerando precedente, por lo que considera que la licencia por enfermedad se le debe conceder del 11 al 27 de abril de 2013;

Que, en efecto el artículo 13° del Decreto Legislativo 713, Ley de Descansos Remunerados de los Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada, prevé que **"El descanso vacacional no podrá ser otorgado cuando el trabajador esté incapacitado por enfermedad o accidente. Esta norma no será aplicable si la incapacidad sobreviene durante el período de vacaciones"**;

Que, en ese sentido, estando debidamente acreditado el derecho del servidor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, corresponde otorgarle licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, por diecisiete (17) días, computados del 11 al 27 de abril de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1) del artículo 35° y artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 23 -2013-CONCYTEC-SG

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones por diecisiete (17) días, al servidor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, con eficacia anticipada del 11 al 27 de abril de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Oficina General de Administración para ser incluida en el legajo personal del referido servidor.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones Tel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese,

José Angel Vaidivia Morón.
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC